

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

321/2026

CONTRATO DE OBRAS: PLAN EXTRAORDINARIO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES 2026 (VIAS PUBLICAS) PLAZA NUEVA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Diputación Provincial de Cáceres aprobó el Plan Extraordinario Diputación Provincial de Cáceres 2026, código 2026/121, en el que figura el Ayuntamiento de Almaraz como entidad beneficiaria de una aportación de **89.869,50 euros**, destinada íntegramente a inversiones en vías públicas.

La citada aportación se destinará a financiar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado «**Pavimentaciones en la calle Plaza Nueva de Almaraz (Cáceres)**».

SEGUNDO. Por encargo del Ayuntamiento de Almaraz, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco J. Paniagua Gómez redactó, en julio de 2026, el referido proyecto técnico.

El proyecto tiene por objeto la reforma del pavimento y de los Acerados de la calle Plaza Nueva, así como la ejecución de canalizaciones y arquetas para el soterramiento de determinados cruces de las redes de electricidad, telefonía y alumbrado público.

La solución proyectada comprende, entre otras actuaciones, la demolición de los pavimentos existentes, la ejecución de una plataforma única con pavimento de hormigón semipulido en la calzada y hormigón impreso en los Acerados y la adecuación de las instalaciones y servicios afectados.

TERCERO. El proyecto técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía dictada en el expediente n.º 321/2026, disponiéndose la continuación de la tramitación mediante la incoación del correspondiente expediente de contratación y la realización, con carácter previo a su aprobación, del replanteo previsto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El proyecto incorpora memoria descriptiva y justificativa, anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, mediciones y presupuesto, plan de obra, estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos.

CUARTO. El presupuesto de ejecución material asciende a **63.573,38 euros**.

Incrementado con el 13 % de gastos generales, por importe de **8.264,54 euros**, y el 6 % de beneficio industrial, por importe de **3.814,40 euros**, el presupuesto de ejecución por contrata, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **75.652,32 euros**.

El Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo del 21 %, asciende a **15.886,99 euros**, resultando un presupuesto base de licitación de **91.539,31 euros, IVA incluido**.



El valor estimado del contrato asciende a **75.652,32 euros**, al no contemplarse prórrogas, modificaciones previstas, opciones eventuales ni otras cantidades que deban integrarse en su cálculo.

QUINTO. La actuación cuenta con financiación de la Diputación Provincial de Cáceres por importe de **89.869,50 euros**, con cargo al Plan Extraordinario Diputación Provincial de Cáceres 2026, código 2026/121.

La diferencia entre el presupuesto total de la obra y la aportación provincial, que asciende a **1.669,81 euros**, será financiada con cargo a fondos propios municipales.

Según el informe emitido por la Intervención municipal, existe consignación suficiente para autorizar el gasto derivado del contrato en la correspondiente aplicación del Presupuesto General Municipal vigente, una vez incorporada la subvención mediante la oportuna modificación presupuestaria bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

SEXTO. El valor estimado del contrato, ascendente a **75.652,32 euros**, representa un **0,86 %** de los recursos ordinarios del Presupuesto General vigente, cifrados en **8.758.383,27 euros**, por lo que el órgano de contratación corresponde a la Alcaldía.

SÉPTIMO. Mediante memoria justificativa incorporada al expediente se ha acreditado la necesidad e idoneidad del contrato, la relación directa y proporcional entre las necesidades municipales y el objeto contractual, la insuficiencia de medios municipales para la ejecución directa de las obras y la procedencia de no dividir el objeto del contrato en lotes.

La no división en lotes se justifica porque las actuaciones proyectadas constituyen una unidad técnica y funcional, al ejecutarse sobre un mismo espacio urbano y encontrarse directamente relacionadas las operaciones de demolición, preparación del terreno, ejecución de canalizaciones, renovación de pavimentos, adecuación de Acerados y reposición de servicios. Su ejecución separada dificultaría la coordinación técnica de los trabajos y la determinación de responsabilidades.

OCTAVO. Mediante Resolución de Alcaldía se acordó iniciar el expediente de contratación de las obras por procedimiento abierto simplificado ordinario, ordenando la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y la continuación de los trámites necesarios para la aprobación del expediente y la convocatoria de la licitación.

NOVENO. Se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, sirviendo el proyecto técnico aprobado y su pliego de prescripciones técnicas particulares como documentación técnica contractual.

DÉCIMO. El plazo de ejecución del contrato se fija en **TRES MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, salvo que en el contrato se establezca otra fecha conforme a la legislación aplicable.

UNDÉCIMO. La adjudicación se efectuará mediante **procedimiento abierto simplificado ordinario**, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

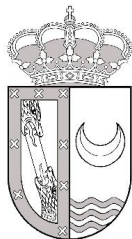
El valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 de euros y los criterios de adjudicación establecidos en el pliego son evaluables mediante la aplicación de fórmulas, por lo que concurren los requisitos legales para la utilización de este procedimiento.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA AL EXPEDIENTE

Constan incorporados al expediente, entre otros, los siguientes documentos:

— Proyecto técnico denominado «Pavimentaciones en la calle Plaza Nueva de Almaraz (Cáceres)», redactado en julio de 2026 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco J. Paniagua Gómez.





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

- Resolución de Alcaldía de aprobación del proyecto técnico.
- Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.
- Providencia de Alcaldía solicitando los informes previos.
- Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento de contratación.
- Informe de Intervención sobre la competencia del órgano de contratación y la existencia de consignación presupuestaria.
- Resolución de Alcaldía de inicio del expediente de contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODECIMO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2027, dictaminó favorablemente la aprobación del expediente de contratación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto y la convocatoria pública de la licitación para la adjudicación de la obra.

Se ha completado la fase de preparación del expediente de contratación, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía y la convocatoria de la licitación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de secretaría y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado «**Pavimentaciones en la calle Plaza Nueva de Almaraz (Cáceres)**», mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (Proyecto de obras) que regirán el contrato.

TERCERO. Que se emita por el Secretario Interventor la correspondiente certificación de crédito de acuerdo con la Disp. Adicional Tercera de la LCSP.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico que le sirven de base. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- **Presidente:** Sr. Teniente de Alcalde o concejal en quien delegue.
- **Vocales:**
 1. D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador.



2. D. Mario Sánchez Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.
3. D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor que actuará también como Secretario de la Mesa

En Almaraz a la fecha de su firma electrónica al margen

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

